

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2018-00126
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: RENE HOUSEMAN RUIZ GARCIA
Decisión: REQUERIMIENTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa proceso ejecutivo de menor cuantía No.2018-00126, con memorial de aceptación y renuncia, allegada por el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

En la solicitud presentada por el abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, manifiesta que los documentos solicitados en auto del 21/03/2023, se encontraban anexos con la renuncia presentada por él, más exactamente entre folios 4 y 109.


En este orden y verificada la información suministrada por el profesional del derecho antes mencionado, reconoce el Despacho que le asiste razón; sin embargo, en el mismo auto del 21/03/2023 se indicó la necesidad de presentar los poderes concedidos a los apoderados especiales para suscribir la cesión de derechos litigios; en este orden, respecto del poder conferido al abogado **JUAN CARLOS ZAPATA** se observa que se encuentra dentro del proceso, a diferencia del poder otorgado al señor **JOHN ALEXANDER CHINGATE**, por tanto, se hace necesario se allegue este documento para surtir el trámite del reconocimiento de cesión de derechos.

Ahora bien, con relación a la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante, se insiste que una vez se allegue el documento solicitado para el reconocimiento de la cesión celebrada, debe ingresar nuevamente el proceso al Despacho para que se decida lo que en derecho corresponda, como quiera que el fundamento de la renuncia es la aludida cesión, que aún no ha sido aprobada.

Con fundamento en lo antes esbozado, el Despacho **RESUELVE:**

PREVIO a proceder a la aceptación de la cesión realizada por el **BANCO BOGOTA S.A.** a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA DEL BANCO BOGOTA III-QNT**, y aprobar la renuncia antes referida, se ordena aportar el poder concedido al abogado **JOHN ALEXANDER CHINGATE** como apoderado especial de “**QNT SAS**”. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **28 de junio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **052**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c9234038d511bfe823de48d3b611ab3589a52361d12a72d6dba893c4cc70e9**

Documento generado en 27/06/2023 10:23:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>